



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 161/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 56/2012. (2012061478)

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, número 56/2012, promovido por la representación procesal de la empresa Román XXI, SL, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Directora General Trabajo, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 2.046 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 6 de julio de 2012 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia número 161 de 6 de julio de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora D.ª Eva Felipe Correa, en nombre y representación de la entidad mercantil Román XXI, SL contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura de fecha 5 de diciembre de 2011 dictada en el expediente 06/0064/11, por la que se desestima el recurso de alzada presentado contra la resolución dictada por la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación en fecha 8 de febrero de 2011, debo acordar y acuerdo dejarla sin efecto, por no ser ajustada a derecho, con imposición de las costas causadas a la Administración demandada”.

Mérida, a 17 de septiembre de 2012.

La Directora General de Trabajo,
M.ª DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS